PÓLIZA DE SEGURO

DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro.

1. COBERTURAS

¿A quién cubre? A personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde entre otros a: pensionados, rentistas de capital, comerciantes, amas de casa, artista, Transportador, contratista, estudiantes, profesional independiente o consultores.

1.1. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago de su indemnización, equivalente al numero de cuotas que correspondan según el numero de días de la incapacidad, si es incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS		NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR		
15-104		Un solo pago de 4 cuotas		
105 en adelante		Un solo pago de 2 cuotas adicionales		
IMPORTANTE ¿Qué NO cubrimos	 Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro. La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud. Si sufre una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera incapacidad, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera . Se podrá indemnizar un nuevo evento cada 180 días, independientemente del evento anterior. NO cubrimos bajo esta cobertura? 			

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué cubrimos? Usted recibirá el pago de su indemnización si le es diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia del seguro, alguna de las siguientes siete (7) Enfermedades Graves:

Incapacidad generada por estrés, ansiedad, depresión,

desordenes nerviosos o enfermedad mental

1.2.1. Cáncer

1

¿Qué ME cubre? El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su

Licencias de maternidad o licencias de paternidad

¿Qué NO cubrimos bajo esta cobertura?

1	Cáncer de piel no Melanoma	2	Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, condilomas planos, Displacías
---	----------------------------	---	---

1.2.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

¿Qué NO cubre?

1	Insuficiencia cardiaca, Lesión traumática al miocardio	2	Miocarditis, Pericarditis
3	Angina o angina inestable		

1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardiaca

¿Qué NO cubre?

1 Cateterismo cardiaco, cateterismo intraarterial, Tratamiento con rayo laser

1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

¿Qué NO cubre?

Lesión Cerebral Causada isquémica o hemorrágica por Un Traumatismo O Hipoxia

Ataques Isquémicos Transitorios (Ait), Vasculitis

Código de condicionado: 07/11/2022-1344-P-31-8000CARDIFITT2ST-0R00 Código de Nota Técnica: 01/11/2019-1344-NT-P-31-S310000MANANA001

1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.2.6. Esclerosis Multiple

¿Qué NO cubre?

1

Lupus Eritematoso Sistémico

1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué ME cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.

IMPORTANTE

 Las Enfermedades Graves y/o procedimientos deben ser diagnosticados y/o certificados por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada, Póliza de Salud, lo cuál podrá ser probado con la historia clínica y soporte del diagnóstico.

1.3. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué ME cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted sufra una Muerte Accidental. (Acaecida dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente).

¿Qué No me cubre?

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.

1.4. ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a desarrollar su potencial como persona económicamente independiente. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado. Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.conectatecontuseguro.com o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5):

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro (la cual podrá solicitar en cualquier oficina del Banco), los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente.

INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

- Certificados que acrediten la incapacidad total temporal por más de 15 días corrientes, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.
- Certificado de vinculación al sistema de seguridad social

del mes anterior al de la ocurrencia del siniestro.

ENFERMEDADES GRAVES

- Historia clínica, y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico
- Copia de los exámenes que comprueben el padecimiento dela enfermedad (biopsias, radiografías)

MUERTE ACCIDENTAL

- Registro civil de defunción
- Copia del acta de levantamiento de cadaver o certificación de la fiscalía que indique causa, fecha del accidente y datos del asegurado (Necropsia)

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1	2	3
Completa los documentos	Remita la documentación por los siguientes medios: - A través del correo electrónico atencionsiniestroscotiabank@cardif.com.co - A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3125104906	Una vez enviada la documentación completa Cardif Colombia Seguros Generales S.A. procederá a resolver la reclamación y te contactaremos para informarte la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código de condicionado: 07/11/2022-1344-P-31-8000CARDIFITT2ST-0R00 Código de Nota Técnica: 01/11/2019-1344-NT-P-31-S310000MANANA001